

SEÑOR JUEZ: Doy cuenta a usted que, dentro del presente proceso, el accionante remitió las citaciones PERSONAL y POR EVISO a la parte accionada. - PROVEA. -

JAMITH ENRIQUE RICARDO VILLABA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA CÓRDOBA

DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE JAIRO DAVID LOZANO ROJAS CONTRA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES” Y PORVENIR S.A. – RADICADO 23001310500220190032900.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

MONTERÍA, VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE 2021.

En atención a la nota secretarial anterior y escrutado el expediente, observa el despacho que COLPENSIONES contestó la demanda dentro del término de ley y en legal forma, de otra parte, el actor remitió formato de citación personal pero no el de CITACIÓN POR AVISO a la parte demandada PORVENIR S.A.

I. CONTESTACIÓN ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES

Revisado el expediente, se constató que la entidad accionada COLPENSIONES contestó la demanda dentro del término de ley y en legal forma, por lo que se tendrá por contestada la demanda.

De otra parte, COLPENSIONES otorgó poder para ser representada en el presente proceso a la ORGANIZACIÓN JURÍDICA Y EMPRESARIAL MV SAS, identificada con NIT No. 900.192.700-5, cuyo representante legal es el Dr. JUAN MIGUEL VILLA LÓPEZ según documentación adjunta.

Así mismo, el Dr. JUAN MIGUEL VILLA LÓPEZ sustituyó el poder otorgado por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES a la Dra. KATHERINE PAOLA CASTILLA RUIZ, con C.C. No. 1.102.830.168 y T.P. No. 222.102 DEL CSJ como apoderada judicial sustituta de COLPENSIONES.

II. NOTIFICACIONES PORVENIR S.A

Referente a la accionada PORVENIR S.A, se constató en el expediente que el accionante remitió CITACIÓN PERSONAL a la dirección informada en el escrito demandatorio, la cual fue recibida por PORVENIR S.A, tal como puede observarse en el expediente.

Pues bien, el actor omitió la remisión del formato de **citación por aviso** a PORVENIR S.A, para continuar con el trámite del proceso.

Por lo anterior, se requerirá a la parte demandante para que informe si remitió formato de citación por aviso a la accionada PORVENIR S.A y en caso positivo que aporte la prueba o certificación expedida por la empresa postal al plenario para proceder a la etapa subsiguiente.

En caso de no haber realizado dicha carga procesal, proceda de forma inmediata a practicar la citación para notificación por aviso.

Por lo anteriormente esbozado, el Despacho

ORDENA:

REQUERIR a la parte accionante para que informe al despacho si remitió el formato de CITACION POR AVISO a la parte demandada PORVENIR S.A, en caso positivo remita al proceso la certificación correspondiente, o en su defecto proceda a practicar la citación para notificación por aviso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB
JUEZ**

Firmado Por:

**Antonio Jose De Santis Cassab
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Montería - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1711ad14fd24443ecf114ee8ca41b6dab11bb53cee530809943676478843fe44

Documento generado en 25/10/2021 05:50:39 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**